



Río Cuarto, Junio 07/2021

VISTO, la presentación realizada por el Departamento de Enfermería, referido a la solicitud de equivalencias y reconocimiento de asignatura/s electiva/s del estudiante *Carlos Fernando ROMERO*, que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Enfermería; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Educación Física, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

El informe de la Dirección del Departamento de Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral, la Resolución de Consejo Superior N°043/2020 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias al estudiante *Carlos Fernando ROMERO* (DNI N°35.150.520), las siguientes asignaturas: ***Ciencias Biológicas (Cód. 100)*** con calificación SEIS C/90 (6,90) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 01/07/2014-; ***Antropología (Cód. 5204)*** con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 21/06/2013-; ***Psicología Evolutiva (Cód. 101)*** con calificación CINCO C/80 (5,80) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 23/02/3015-; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Cód. 29-17-1).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el estudiante *Carlos Fernando ROMERO* (DNI N° 35.150.520), deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia en la asignatura ***Sociología I (Cód. 110)***; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Cód. 29-17-1).

ARTICULO 3°: Reconocer la asignatura ***IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS I (6673)*** con una carga horaria de 120 hs y calificación de OCHO C/80 (8.80) puntos -fecha 15/11/2013-, como **asignatura electiva**, al estudiante *Carlos Fernando ROMERO* (DNI N° 35.150.520), para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Cód. 29-17-1).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al departamento de Enfermería para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 237 /2021

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 10 de junio de 2021, 15:48 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210610-60c25e97629b9**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

SILVINA BEATRIZ BARROSO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas